REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2013 00919 00
DEMANDANTE: MARTHA ELENA CORRALES LONDOÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que si bien la señora Claudia Patricia Aguirre Alzate en su propio nombre y según indicó actuando en representación de sus hijas Valentina Gómez Aguirre y María Camila Gómez Aguirre, quienes ostentan la calidad de cónyuge la primera e hijas las dos últimas del apoderado fallecido de la parte accionante, el doctor Jhon Jairo Gómez Jaramillo, solicitó el título judicial consignado a órdenes de éste Despacho por la entidad accionada, sin presentar los documentos necesarios, esto es, la copia de la cédula de ciudadanía de ninguna de las solicitantes, ni el poder que acreditara que actuaba en representación de sus hijas, pues según se desprende de la lectura de la escritura pública por medio de la cual se liquida la herencia del mencionado abogado, visible a folios 161 a 218 del expediente digital, las mismas son mayores de edad y en ese sentido debía acreditar en forma suficiente la calidad en la que actúa, con el fin de que el despacho se pronunciara frente a la sucesión procesal.

Posteriormente se allegan nuevas solicitudes donde actúan la señora Claudia Patricia Aguirre Alzate y las jóvenes Valentina Gómez Aguirre y María Camila Gómez Aguirre en nombre propio, por lo que se declaran sucesoras procesales del abogado fallecido Jhon Jairo Gómez Jaramillo de conformidad con el artículo 68 del CGP, en calidad de cónyuge y herederas respectivamente y se les requiere para que indiquen a nombre de quien pretenden que se expida el título y aporten las copias de la cédula de ciudadanía con el fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 22 del 14 de febrero de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas

Secretaria
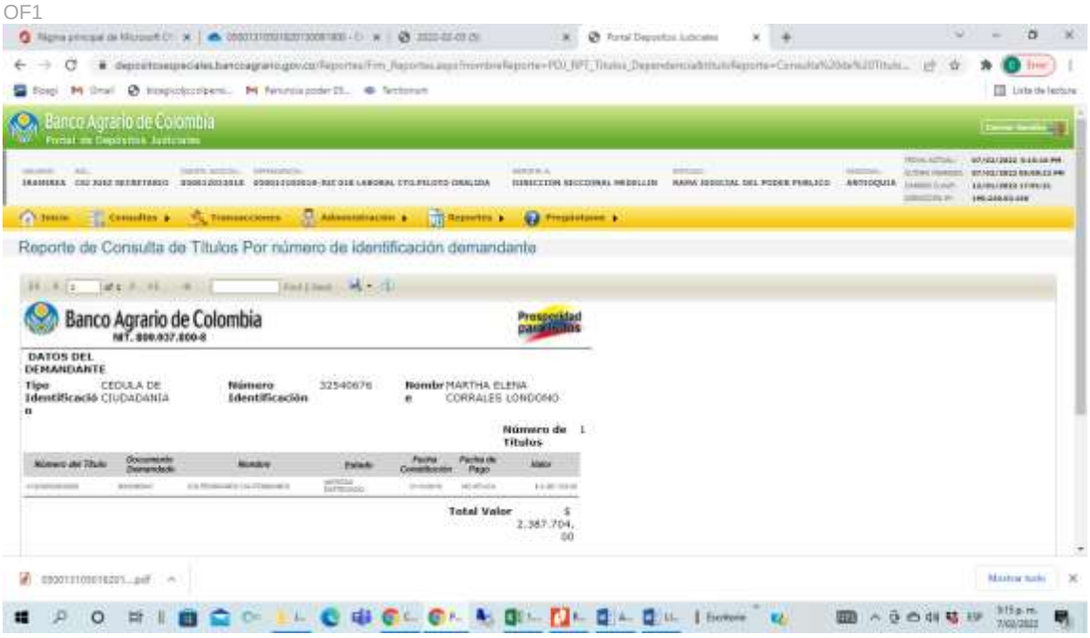
OF1